



RESOLUCIÓN No 045

Enero 30 de 2.024.

“Por medio de la cual se aprueba el Plan de Acción del Modelo integrado de Planeación Y gestión - MIPG para la vigencia del 2.024 en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4º del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9º del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19º del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, según modificación ordenada por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, y dispone en el artículo 2.2.22.3.4. del mencionado Decreto, la obligación para los organismos y Entidades del Orden territorial de adoptar este modelo.
2. Que el Título 22 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, establece en el Artículo 2.2.22.3.8. “Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal”
3. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la vigencia 2.024 de la empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia, es un instrumento institucional que permite asegurar el cumplimiento de los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2024 “Desarrollo Social con Calidad y Calidez” y articulado con el sistema de control interno, a través de la gestión de la ejecución de las actividades programadas para la presente vigencia.
4. Que para el efecto se hace necesario implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el título 22 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

5. Que se requiere fortalecer el control interno en las entidades del orden territorial, creando instancias de coordinación y articulación que permitan mejorar el ejercicio de la auditoría interna y la colaboración interinstitucional.
6. Que se hace necesario adoptar en el Hospital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG actualizado mediante el decreto 1499 de 2017.
7. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción: Adóptese el Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura: El Plan de Acción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG para la vigencia 2.024 forma parte integral de la presente resolución y su contenido se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2024, presentado por el gerente para ejecutar en su periodo para el cual fue designado.

ARTÍCULO TERCERO: Seguimiento y Monitoreo: El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos; estará a cargo del Asesor de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Publicación: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios publicará en su página web <https://www.hospital-concordia.gov.co/plan-de-accion-del-modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion-mipg-de-2-024/> y los formatos de los anexos, a más tardar el 31 de enero de cada año.



ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los treinta (30) días del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2.024).

JOAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE
Gerente Empresa Social del Estado.

Salud Integral para Todos

Nit 890907297-3

Carrera 18 N° 16 - 05 Concordia, Antioquia.

Teléfono 844 61 61 - 844 77 23 - 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com